

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: Estudio de casos de violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, Y LA DOCTORA ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL C. SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. PASCUAL SIGALA PÁEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. NURIA GABRIELA HERNÁNDEZ ABARCA, SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMOS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SEIMUJER/DT/212/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por la Mtra. Sayda Yadira Blanco Morfín, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el "Estudio de casos de violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo".

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 2,920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución el "Estudio de casos de violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-15-2018, de fecha 31 de mayo de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313937.

I.7. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Michoacán, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, C. Silvano Aureoles Conejo, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, C. Pascual Sigala Páez, con fundamento en los artículos 62, 64 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6 fracción I, 11 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como 9, 11, 12 fracción I, 13, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6 fracción II, 11 fracción XIII y XVIII y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a través de su Titular, C. Nuria Gabriela Hernández Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 6 fracción XV, 11 y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.6. La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a través de su Titular, C. Nuria Gabriela Hernández Abarca, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVII bis y 34 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 6 fracción XV, 11 y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.7. Que cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.8. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Acueducto, No. 1106, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Michoacán de Ocampo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de prevención: Elaborar materiales de apoyo para fortalecer la formación del personal del sistema de justicia en materia de violencia de género y feminicidio.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Estudio de casos de violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo”, que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención: Elaborar materiales de apoyo para fortalecer la formación del personal del sistema de justicia en materia de violencia de género y feminicidio. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente Convenio, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$2,920,000.00 (dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: “Estudios de casos de violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo”.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	0470
CLABE:	072470010176936986
Cuenta Bancaria:	1017693698
Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Grupo Financiero Banorte
A nombre de:	Gobierno del Estado de Michoacán Secretaría de Finanzas y Administración
Nombre del proyecto:	Estudios de caso de violencia feminicida a partir de la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado y municipios para el ejercicio fiscal 2018.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”. Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto “Estudio de casos de la violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a: a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.

- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante el oficio SEIMUJER/DT/211/2018 signado por la Titular de Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y por “LA SECRETARÍA” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de “LA SECRETARÍA”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “LA SECRETARÍA” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “LA SECRETARÍA” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO:

Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN: El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES: El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN: Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- el Secretario de Gobierno, **Pascual Sigala Páez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, **Nuria Gabriela Hernández Abarca**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “ESTUDIO DE CASOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA A PARTIR DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁ DE O” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**▪ Nombre o denominación:**

“ESTUDIO DE CASOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA A PARTIR DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO”

▪ Objeto

Elaborar un diagnóstico sobre las causas y consecuencias de la Violencia Feminicida en el Estado de Michoacán que permita identificar las acciones afirmativas emergentes para prevenir la incidencia de feminicidios en el estado y reparar el daño a las y los hijos, y familiares de las víctimas.

▪ Descripción:

El proyecto tiene como finalidad estructurar un diagnóstico sobre las causas y consecuencias de la Violencia Feminicida en el Estado de Michoacán que derive en la propuesta de acciones afirmativas para la prevención de los Feminicidios en el estado, entre dichas acciones se propone la elaboración del Modelo Único de Atención que vincule las áreas de Procuración de Justicia, Seguridad, Salud y de Atención inmediata.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- Fecha de solicitud:** 3 de Mayo de 2018
- Oficio:** SEIMUJER/DT/212/2018.
- Autoridad solicitante:** Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán

▪ Descripción de las responsabilidades:

- 1.- Dirigir, supervisar y proponer el diseño de proyectos de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, social, cultural, político y económico orientados a lograr la igualdad sustantiva.
- 2.- Coordinar la elaboración de estudios de investigación que permitan identificar los elementos necesarios para el diseño de programas y acciones con perspectiva de género e igualdad sustantiva.
- 3.- Proponer a la Secretaria la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como instituciones públicas y privadas, para difundir e impulsar la investigación y aplicación de la Igualdad Sustantiva y la Perspectiva de Género en los Programas de Gobierno.
- 4.- Coordinar, organizar y supervisar la elaboración de estudios y análisis que permitan establecer las estrategias para promover y difundir los derechos de la población hacia la Igualdad Sustantiva, así como de los programas y acciones que en materia de Perspectiva y Equidad de Género desarrollo la Secretaria.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán

▪ Descripción de las responsabilidades:

- 1.- Dirigir, supervisar y proponer el diseño de proyectos de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, social, cultural, político y económico orientados a lograr la igualdad sustantiva.
- 2.- Coordinar la elaboración de estudios de investigación que permitan identificar los elementos necesarios para el diseño de programas y acciones con perspectiva de género e igualdad sustantiva.

3.- Proponer a la Secretaría la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como instituciones públicas y privadas, para difundir e impulsar la investigación y aplicación de la Igualdad Sustantiva y la Perspectiva de Género en los Programas de Gobierno.

4.- Coordinar, organizar y supervisar la elaboración de estudios y análisis que permitan establecer las estrategias para promover y difundir los derechos de la población hacia la Igualdad Sustantiva, así como de los programas y acciones que en materia de Perspectiva y Equidad de Género desarrolle la Secretaría.

5. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la Conavim:** \$ 2,920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- **Cantidad aprobada:** \$ 2,920,000.00 (Dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- **Aportación estatal:** No habrá aportación estatal

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: 01 de Agosto del 2018

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de Octubre del 2018

8. Descripción del proyecto:

• **Resumen:**

El proyecto tiene como finalidad estructurar un diagnóstico sobre las causas y consecuencias de la Violencia Feminicida en el Estado de Michoacán que derive en la propuesta de acciones afirmativas para la prevención de los Feminicidios en el estado, entre dichas acciones se propone la elaboración del Modelo Único de Atención que vincule las áreas de Procuración de Justicia, Seguridad, Salud y de Atención inmediata.

El proyecto está planteado para los 14 municipios con Alerta de Violencia de Género, con la utilización de una metodología de corte cualitativo y cuantitativo, que abarque tanto la entrevista a profundidad con los familiares de las víctimas, la investigación de todas las fuentes documentales que otorguen la información correspondiente a la investigación sobre el feminicidio analizado.

La elección del número de casos estará sujeta a un muestreo determinístico puesto que se definirá el tamaño y la selección de la muestra bajo aspectos subjetivos referidos a las condiciones de seguridad que forman parte del contexto del estado y del propio tema.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La prevención de la violencia de género y feminicidio conlleva incidir en el origen y las causas estructurales que la generan. Los cambios en los patrones culturales, la educación, la profesionalización de las y los servidores públicos que atienden. Así también trabajar con la sociedad en prevención y superación de las conductas violentas y feminicida para una convivencia alrededor de la paz.

1.1 OBJETIVO

Establecer los mecanismos suficientes para prevenir la violencia contra las mujeres para el disfrute de una vida de respeto a la diferencia y cultura de la paz.

Eje: Prevención			
	Acción del Estado	Meta	Instituciones Responsables
27.	Elaborar materiales de apoyo para fortalecer la formación del personal del sistema de justicia en materia de violencia de género y feminicidio	Realizar un manual sobre violencia de género y feminicidio en torno al sistema de justicia	SEIMUJER Universidades OSC

Nota: La participación de manera honorífica de las instituciones académicas, principalmente Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) dedicadas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y de la equidad de género; han aportado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; como órgano externo, asesoría y han sido promotores de las acciones que se desarrollan en defensa de los derechos de las mujeres michoacanas.

A través de profesoras investigadoras, las universidades, han aportado con su experiencia conocimiento sobre la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

Así mismo, las integrantes de la sociedad civil han aportado los más avanzados elementos filosóficos, culturales y jurídicos en materia de derechos de las mujeres; así como elementos relativos al diseño de políticas públicas y programas de gobierno y lo relativo a los retos y las dificultades que tiene el trabajo territorial con las mujeres michoacanas; todo en beneficio de atender las recomendaciones que debe cumplir el estado a partir de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer.

- **Objetivo general:**

Elaborar un diagnóstico sobre las causas y consecuencias de la Violencia Feminicida en el Estado de Michoacán que permita identificar las acciones afirmativas emergentes para prevenir la incidencia de feminicidios en el estado y reparar el daño a las y los hijos, y familiares de las víctimas.

- **Objetivos específicos**

1. Analizar las causas de la Violencia Feminicida en el estado para identificar las acciones emergentes necesarias para la prevención de la incidencia del delito de feminicidio.

Acciones:

- 1.1 Revisión y análisis de los expedientes de investigación de la Procuraduría de Justicia, enfocados en la violencia feminicida del estado, focalizando principalmente los 14 municipios que se encuentran dentro de la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer.

Este análisis se elaborará en conjunto con las instituciones involucradas a fin de detectar áreas de oportunidad y generar mecanismos que puedan mejorar la prevención y la correcta atención en las zonas que cuentan con mayor incidencia de delitos o conductas violentas contra las mujeres.

- 1.2 Estudio y análisis de la aplicación del marco jurídico vigente municipal, estatal, nacional e internacional en los procesos de prevención, atención e investigación de violencia feminicida.

Este análisis se realizará por especialistas en materia de aplicación de justicia; a fin de conocer la capacidad de conocimientos sobre la aplicación de justicia del personal que labora en las instituciones involucradas en la prevención y atención de violencia contra la mujer; así como la ética y la perspectiva de género en el ejercicio de su trabajo. Con el propósito de identificar vacíos en el proceso de prevención e investigación de los casos sobre feminicidio.

- 1.3 Revisión y análisis sobre la efectividad y eficacia de las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Michoacán y los 14 Municipios a partir de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra la Mujer.

Se diseñará una ruta crítica, en la cual se establecerán las responsabilidades por cada uno de los actores que intervienen, creando una mejor coordinación entre ellos a fin de mejorar las acciones implementadas, para dar cumplimiento a las medidas establecidas por la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra la Mujer.

- 1.4 Revisión de los protocolos para la atención y prevención de la violencia en el estado contra la mujer y la aplicación correcta de los mismos.

Una vez que se realice la revisión de los protocolos vigentes para la atención y prevención de la violencia en el estado contra la mujer, se propondrán recomendaciones para garantizar la efectiva aplicación de los mismos; a fin de prevenir la violencia feminicida en el estado de Michoacán.

- 1.5** Análisis de los factores psico-sociales, geográficos y culturales; presentes en los casos de estudio de las víctimas y sus familias; así como del agresor. A fin de detectar indicadores de prevención, que permitan elaborar un diagnóstico integral de atención pronta y expedita.

Se investigará acerca de los factores que influyeron de manera aleatoria y definitiva, en los casos de investigación de violencia feminicida, a fin de identificar causas constantes y poder en este sentido plantear propuestas de prevención a partir de los rubros culturales, deportivos, educativos, sociales y geográficos que permitan modificar conductas de agresión y violencia en las zonas donde se presentaron los casos.

- 1.6** Indagar y validar sobre la atención efectiva, en caso de identificar que la víctima solicitó apoyo jurídico y psicológico en alguna institución municipal o estatal involucrada en la prevención y atención sobre delitos y conductas violentas contra la mujer.

Se solicitará información al conjunto de instituciones municipales y estatales involucradas en la prevención y atención de delitos y conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes; a fin de identificar la calidad y eficacia en el seguimiento y solución a partir de las asesorías brindadas a las mujeres que asistieron a denunciar alguna acción de violencia en su contra.

- 1.7** Revisión y análisis sobre la efectividad y eficacia de la coordinación de trabajo de las instituciones involucradas en prevenir y atender la incidencia de delitos y conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Elaboración de una ruta crítica del proceso de coordinación de trabajo de las instituciones involucradas, con el propósito de identificar áreas de oportunidad respecto a las experiencias de trabajo y fortalecer aquellas acciones en las cuales se identifique vacíos o deficiencias en el seguimiento de la atención de delitos y conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Meta: Implementar y fortalecer medidas de prevención de la violencia feminicida en los 14 municipios con la Declaratoria de la Alerta de Violencia Contra la Mujer donde se identifique con mayor incidencia de delitos o conductas violentas con las mujeres, niñas y adolescentes.

Indicadores de gestión y resultados:

- Porcentaje de avance sobre la investigación de los casos de violencia feminicida.
 - Porcentaje de efectividad en la aplicación de conocimientos del marco jurídico municipal, estatal e internacional con perspectiva de género por parte de los y las servidas públicas que atienden a mujeres.
 - Número de acciones que resultaron positivas y afectivas a partir de la Declaratoria de Violencia de Género contra la Mujer en el Estado de Michoacán.
 - Porcentaje de efectividad en la aplicación de protocolos vigentes para la atención y prevención de la violencia en el estado contra la mujer.
 - Número de factores identificados relevantes como parte de la investigación de los estudios de casos de los feminicidios cometidos en el estado a partir de la DAVGM.
 - Porcentaje de cumplimiento de efectividad en la atención psicológica y jurídica brindada por las instituciones involucradas en la atención a Mujeres, niñas y adolescentes.
 - Porcentaje de efectividad reflejada en la implementación de acciones coordinadas por las instituciones, encaminadas a prevenir y atender la incidencia de delitos y conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- 2.** Analizar las consecuencias para los hijos e hijas y familiares de las víctimas de feminicidio para identificar las medidas de reparación necesarias.

Acciones:

- 1.1** Realizar visitas-entrevista, para identificar la situación de las necesidades psico-sociales, educativas, económicas y de vulnerabilidad de riesgo de los hijos e hijas y de los familiares de las víctimas de feminicidio.

Una vez identificados los casos de violencia feminicida de los 14 municipios que se encuentran en la Declaratoria de la Violencia de Género contra Mujer, se elaborará una ruta crítica de investigación con especialistas en reparación de daño a víctimas.

1.2 Elaboración de una propuesta integral de apoyo, enfocada en las medidas de reparación del daño a las víctimas.

Con base en el diagnóstico se diseñará un programa integral de apoyo inmediato por parte de las dependencias municipales y estatales involucradas, que garantice a largo plazo el desarrollo y la inclusión a una vida plena y resiliente de los hijos e hijas y familiares de feminicidio.

1.3 Diseño de una metodología de prevención en el seguimiento de la atención de delitos y conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes, a fin de disminuir los índices de violencia feminicida en el estado de Michoacán.

Una vez que se realizó el diagnóstico y el análisis correspondiente, se presentará los resultados de las causas y consecuencias de la violencia feminicida en el estado de Michoacán; así mismo se propondrán políticas de prevención y atención en las zonas críticas a efecto de prevenir y mejorar las condiciones de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

Meta: Fortalecer las medidas de reparación de daño para los hijos e hijas y familias de las víctimas de feminicidio; así mismo, crear una metodología estratégica para prevenir los efectos negativos de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Indicadores de gestión y resultados:

- Número de entrevistas semi-estructuradas y aplicadas por especialistas en reparación de daño a víctimas.
- Número de acciones y apoyos en atención psicológica, psiquiátrica, médica, educativa, económica, de programas sociales y las que se deriven del diagnóstico a favor de las víctimas.
- Resultado y producto del diagnóstico de investigación.

• **Metodología:**

a) Tipo de investigación

La presente investigación será de tipo documental y de campo por lo tanto se compone de una metodología cualitativa y cuantitativa.

b) Selección de los instrumentos de investigación

Debido a las características de una investigación de tipo documental y de campo es necesario recurrir a una serie de instrumentos o técnicas que permitan analizar tanto las formas concretas que reviste el objeto de estudio como las formas generales o abstractas a las que responde.

Debido a que las observaciones documentales pueden ser de muy diversos tipos, para la presente investigación se tomaran los siguientes:

Cuadro 1. Instrumentos para la Investigación Documental

Sistema de información	Fuente consultable	Técnicas de compilación de información
SISTEMA DE CARPETAS DE LAS FISCALÍAS DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO	Expedientes de Feminicidios	<ul style="list-style-type: none"> • Textuales De resúmenes De síntesis De comentario De referencia

- **Población beneficiaria:**

Directamente: Familiares, hijos e hijas de las víctimas de feminicidio.

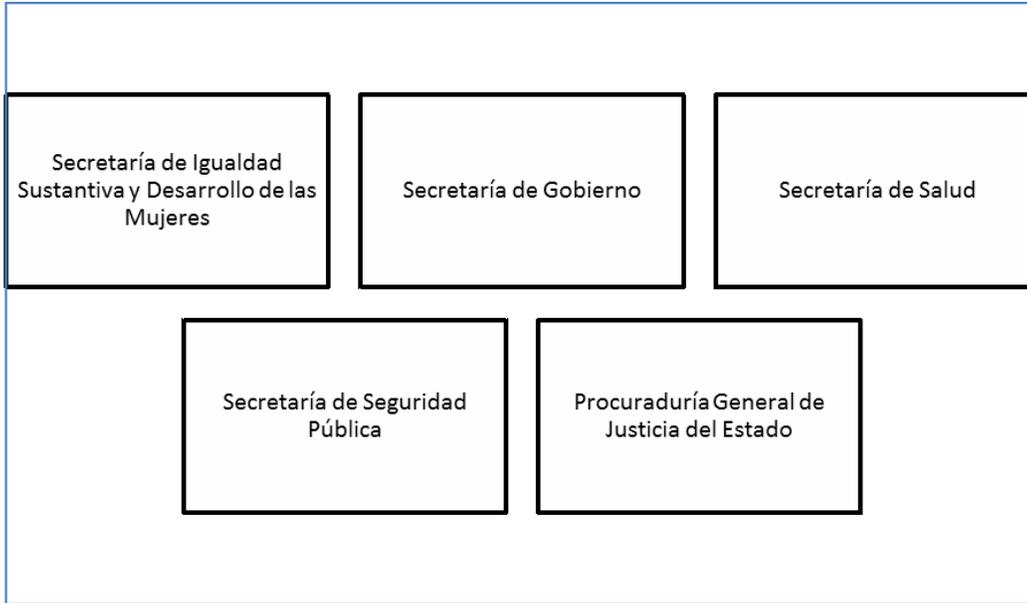
Indirectamente: 2,374,724 mujeres en el estado y 879,634 hombres de 0 a 19 años considerados por su edad como los hijos de la totalidad de Mujeres en el estado (Encuesta Intercensal INEGI, 2015).

La Violencia Feminicida tiene sus raíces estructurales asociadas a factores culturales, sociales, políticos, económicos, religiosos y étnicos. En ese sentido las acciones afirmativas solo podrán ser efectivas en la medida en que los diferentes actores involucrados en cada una de las esferas mencionadas tengan participación en el diseño, implementación y seguimiento de dichas acciones.

- **Actores estratégicos:**

Tomando en consideración lo anterior los actores involucrados son los siguientes:

- **GOBIERNO ESTATAL**



- **GOBIERNO MUNICIPAL**



GOBIERNO FEDERAL

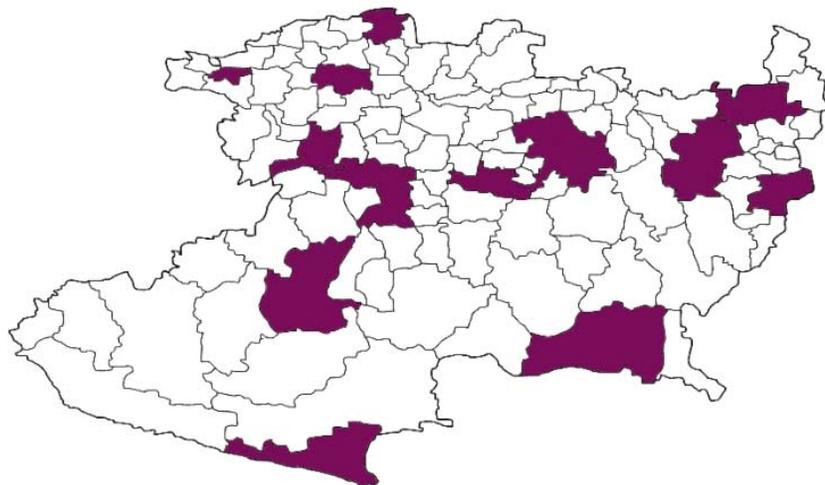


CIUDADANÍA Y ACADEMIA



• **Cobertura geográfica:**

La cobertura geográfica del proyecto abarcará los 14 municipios con Alerta de Violencia de Género decretada.



14 Municipios del Estado de Michoacán:

1. Morelia
2. Uruapan
3. Lázaro Cárdenas
4. Zamora
5. Apatzingán
6. Zitácuaro
7. Los Reyes
8. Pátzcuaro
9. Tacámbaro
10. Hidalgo
11. Huetamo
12. La Piedad
13. Sahuayo
14. Maravatío

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

Anexo 1. Ficha Curricular de la Organización de Humanas Sin Violencia A.C. / 42 FOJAS

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- **Gobernador del Estado de Michoacán:** Aprobar y Supervisar los trabajos derivados de la investigación de la violencia feminicida en el Estado, a través de la propuesta del proyecto de estudios de casos.
- **Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán:** Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto.
- **Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán:** Coordinar, guiar y ejecutar las acciones planteadas en el proyecto “Estudios de casos de violencia feminicida a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Michoacán de Ocampo”.
- **Secretaría de Finanzas:** Resguardar, vigilar y cumplir con la ejecución del recurso financiero otorgado para el proyecto; apegado al cumplimiento de su propósito y de acciones honestas y transparentes.
- **Consejería Jurídica del estado de Michoacán:** Vigilar, supervisar y asesorar para que el proyecto se realice en el ámbito de normativa aplicable para el estado y la federación.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Anexo 2. Proyección de costo del Proyecto SEIMUJER/ 1 FOJA

Documento anexo denominado “Proyección del costo del proyecto” que especifica cronograma de gasto y actividades .

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: la/el Subsecretaria/o de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Silvano Aureoles Conejo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pascual Sigala Páez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres de Michoacán, **Nuria Gabriela Hernández Abarca**.- Rúbrica.

Currículum de la **C. LUCERO CIRCE LÓPEZ RIOFRIO.**

- Recipientaria de la Presea Eréndira 2017, que otorga el Gobierno del estado de Michoacán a las mujeres que han defendido los Derechos Humanos de las Mujeres Michoacanas, es un reconocimiento a la Igualdad de Género.
- Recipientaria de la Medalla Oméicuatl 2016 por la trayectoria realizada en la administración pública y política a favor de la defensa de los derechos humanos de las mujeres; otorgada por el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.
- Mujer Defensora de Derechos Humanos y denunciante de las violencias contra las mujeres que se ha dedicado por más de 20 años a la investigación en materia de estudios de género, se reconoce como feminista activa en organizaciones por la defensa de los derechos humanos de las mujeres a nivel estatal, nacional e internacional, tales como: Movimiento Nacional de Mujeres por un Milenio Milenio Feminista, Coordinación Regional de Mujeres por un Milenio Feminista, Pacto Nacional por las Mujeres; Ágora Feminista y Red Interestatal por el Derecho a Decidir.
- Acompañante de víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras formas de violencia contra las mujeres, así como de mujeres que deciden sobre su reproducción desde hace más de 10 años.
- Fundadora y Presidenta de la organización *Humanas sin Violencia, A.C.* que tiene desde el 2010 luchando por la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres en Michoacán, desde donde ha realizado diversas acciones a favor del acceso a la justicia de las mujeres michoacanas en donde ha llevado a cabo diversas investigaciones, análisis y seguimiento de los casos de feminicidio de las mujeres en Michoacán.
- Desde la organización que preside es solicitante de la *Alerta de Violencia de Género para el Estado de Michoacán* con el propósito de que la violencia contra las mujeres sea atendida de manera integral por los tres niveles y órdenes de gobierno.
- Ha coordinado diversas investigaciones (2006-2014) en los temas de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, mortalidad materna y aborto, políticas públicas para la igualdad de género, desarrollo local y perspectiva de género, seguridad ciudadana y prevención social del delito, migración infantil no acompañada en el estado de Michoacán, entre otras.
- Coadyuvó a la obtención del Premio Nacional a Las Buenas Prácticas 2014, con el proyecto coordinado de manera conjunta con el H. Ayuntamiento de Paracho, "*La salud sexual y reproductiva a través de los derechos sexuales y reproductivos de la población adolescente y joven en el Municipio de Paracho*", Buenas Prácticas Locales en Materia de Juventud en México, FUNDACIÓN IDEA, UNFPA, IMJUVE Y USAID, consultar en: <http://www.fundacionidea.org.mx/assets/images/buenas-practicas%20%28low%29.pdf>
- Fue asesora en materia de políticas públicas para la igualdad de género en el municipio de Paracho. Ha elaborado los siguientes documentos: *Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Reforma al Reglamento Interno y Bando de Buen de Gobierno en la que se integró la perspectiva de género y el reconocimiento a la función de la Instancia Municipal de la Mujer, Modelo de Atención Integral a La Violencia Contra Las Mujeres, Articulación interinstitucional desde lo local para atender la violencia contra las mujeres* (Paracho, 2014).
- Su colaboración en el H. Ayuntamiento de Paracho contribuyó al abatimiento de la mortalidad materna, lo cual le mereció al municipio el Reconocimiento de Comunidades Saludables de la Secretaría de Salud a nivel federal en el año 2013.
- Colaboró en el diseño y elaboración del *Índice de Vulnerabilidad Social del Estado de Michoacán y Guanajuato* (2000 y 2002); elaboración de la línea base para la medición y monitoreo de los delitos y seguridad pública con un análisis de perspectiva de género, para el Estado de Michoacán y el municipio de Morelia (2013-2014).

- Elaboró el *Modelo de Atención de la Violencia Contra las Mujeres* para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán y el Instituto Michoacano de la Mujer (2002-2003).
- Fundó los Observatorios de Violencia Social y de Género en el Estados de Michoacán y colabora en el de Guanajuato; consultar en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/est_exploratorio.pdf
- Ha participado en diversos foros, cursos, talleres, conferencias, Congresos, nacionales, estatales y municipales, con temas relacionados principalmente con la desigualdad de género, la discriminación y la violencia contra las mujeres y las responsabilidades que deben asumir las instituciones con respeto a ello.
- Fue asesora de la Comisión de Equidad de Género y Grupos Vulnerables en el Congreso del Estado de Michoacán en la LXXI Legislatura.
- Fue dictaminadora del Programa de Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Convocatoria de Violencia Social y de Género, consultar en: <file:///C:/Users/Humanas/Downloads/Dictaminadores%20OV09.pdf>
- Participó en Encuentro Nacional Legislativo, Hacia la Armonización Legislativa, en Derecho Familiar, Comisión Especial para La Familia de la LXI Legislatura, consultar en: <file:///C:/Users/Humanas/Downloads/Informe%20Encuentro%20Nacional%20Legislativo.pdf>
- Participa activamente en el impulso a la defensa de los derechos humanos de las mujeres, consultar en: *Our Rights, Our Lives, Women's Call to Action toward Cairo+20*.
- Ha contribuido en diversas publicaciones financiados por el Banco Mundial: Almanza B., Miguel Ángel and Lucero Circe López Riofrio. 1997. "De aquí y de allá: Reflexiones generales de fenómeno migratorio internacional y los jóvenes." *Gente: Revista del Consejo Estatal de Población Guanajuato*, VII (2): 36-41; ¿Equidad, participación y correspondencia? El Banco Mundial en Beijing + 5, Ilusiones en cascada, Programa de Ampliación de Cobertura, Secretaría de Salud, 2000;
- Elabora materiales metodológicos con perspectiva de género, para la capacitación y formación en materia de empoderamiento de las mujeres, algunos de ellos han sido traducidos en lengua materna purépecha.
- Ha coordinado y participado en proyectos de Prevención de la Violencia Social y la Delincuencia, teniendo como objetivo a la población adolescente y joven de los municipios de: Morelia, Uruapan, Paracho, Aguililla, Lázaro Cárdenas y Cherán;
- Escribe ocasionalmente artículos periodísticos en el tema de mujeres, violencia, desigualdad, discriminación etc.
- Egresada de la Facultad de Psicología de la UNAM, en proceso de titulación
- Cursa la Maestría en Derechos Humanos en el Instituto Universitario Puebla extensión Morelia
- Cuenta con un estudio en Género y Salud sexual y Reproductiva, en Brasil (SOS-BRASIL), ha cursado una especialidad en Presupuestos Públicos Pro equidad de Género contra la Pobreza en América Latina y el Caribe (FLACSO-México), Diploma en Políticas Públicas con Perspectiva de Género (FLACSO-México), formación en el Curso "Introducción a las auditorías participativas de género para facilitadoras/as" impartido por el Centro Internacional de Formación de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) y ONUMujeres (certificado).
- Ha impartido y colaborado en diferentes procesos de capacitación y formación que van desde la sensibilización hasta la formación profesional en temas como: aborto, salud sexual, y reproductiva, feminismo y estudios de género, derechos sexuales y reproductivos, trata de mujeres, presupuestos públicos participativos, violencia contra las mujeres, ciudadanía, derechos humanos de las mujeres, seguridad ciudadana, entre otros. También ha coordinado y colaborado en diversas investigaciones en materia de mortalidad materna, políticas de salud sexual y reproductiva, violencia social, violencia contra las mujeres, sólo por mencionar algunos temas. Analista y generadora de datos estadísticos sobre la condición de las mujeres michoacanas.
- Ha sido invitada por la Red Nacional de Investigadores en Violencia Social de la UNAM (RENAVIS) a presentar sus trabajos en materia de violencia feminicida y delitos contra las mujeres en el estado de Michoacán.

HUMANAS SIN VIOLENCIA, A.C.

CURRICULUM DE LA ORGANIZACIÓN



2018

Contacto: lunaerosmagic@hotmail.com, tel. cel. 4431415655

Humanas sin Violencia, Asociación Civil, fue protocolizada legalmente en el 2010, sin embargo desde hace más de tres años ya veníamos desarrollando una serie de acciones orientadas a lograr el reconocimiento de la igualdad sustantiva de las mujeres y su derecho a vivir una vida libre de violencia en el estado de Michoacán.

Misión

Construir de manera conjunta con las mujeres de diversos ámbitos, sectores, niveles, etc. alternativas viables y proyectos de vida libres de violencia y discriminación con el propósito de fortalecer la toma de decisiones y el autocuidado. Así mismo, diseñamos mecanismos de exigibilidad para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres y sobre esta base integramos una agenda política para la igualdad sustantiva de las mujeres michoacanas.

Visión

Lograr que los tres poderes de gobierno en el estado de Michoacán garanticen la igualdad sustantiva y los mecanismos para que las mujeres puedan tener acceso a una vida libre de violencia con la finalidad de fortalecer el Estado de Derecho, así como el respeto y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres michoacanas.

Valores

Somos una organización feminista, profesional y humanista, que basa sus principios y actuación en el marco de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.

Nuestra forma de relacionarnos entre mujeres y hombres es a través de la sororidad, el respeto, la igualdad, la dignidad, el affidamento, la responsabilidad y la democracia.

Datos de la organización:

Humanas sin Violencia, A.C.

RFC: HSV100405AD8

Dirección: Lomas de Morelia # 69 C, Col. Lomas de Morelia, Morelia, Michoacán

C.P. 58210

Representante Legal: Lucero Circe López Riofrio

CLUNI: HSV10040516018

Acciones derivadas del objeto social de la organización:

- Promovemos y defendemos los derechos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, de mujeres de cualquier etapa de vida que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación y violencia,
- Brindamos servicios de asesoría y consultoría en el diseño de políticas para la igualdad de género, el desarrollo social y humano, a través de programas y acciones orientadas a eliminar los mecanismos de desigualdad, discriminación así como para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres,
- Realizamos acciones preventivas y de detección en materia de salud sexual y reproductiva
- Facilitamos procesos de capacitación y formación integral para la defensa y gestión de los derechos humanos de las mujeres, así como la atención integral de las víctimas de discriminación y violencia de género,
- Realizamos acciones de orientación, información y acompañamiento en procesos de toma de decisiones para una maternidad libre y voluntaria, así como en materia de salud sexual y reproductiva, y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos,
- Fomentamos una cultura de autocuidado (física y emocional) de las niñas, niños, adolescentes y mujeres en diversas etapas de su vida,
- Desarrollamos acciones en materia de prevención de la violencia sexual hacia mujeres, niñas y niños,
- Diseñamos iniciativas y mecanismos jurídicos y de atención integral para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, en especial contra las mujeres y las niñas,

- Elaboramos materiales educativos y didácticos que estén orientados a desarrollar procesos de sensibilización, información, formación, entre otros en materia de discriminación y violencia de género,
- Establecemos mecanismos de interlocución con los tres poderes y niveles de gobierno con la finalidad de emprender la defensa y gestión de los derechos humanos de las mujeres,
- Promovemos la participación ciudadana y el ejercicio de sus derechos humanos, incluyendo sus derechos sexuales y reproductivos, principalmente de las mujeres de áreas urbanas, rurales e indígenas,
- Promovemos una cultura para la paz y la resolución pacífica de conflictos desde el marco de los derechos humanos y la igualdad de género,
- Fomentamos el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas en comunidades urbanas, rurales e indígenas que vivan situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género,

Desarrollamos las siguientes líneas estratégicas de operación:

1) Política Pública para la Igualdad sustantiva de las mujeres

- Durante dos años llevamos a cabo en el municipio de Paracho un proceso de empoderamiento dirigido a las mujeres con la finalidad de potenciar sus capacidades humanas y las productivas, logramos una inversión de más de 800 mil pesos con recursos federales, con este proyecto “Empoderamiento de Mujeres Indígenas y Campesinas para la Empleabilidad y el Desarrollo de Proyecto Productivos en el Municipio de Paracho” (2014-2015).
- Asesoramos al H. Ayuntamiento de Paracho en materia de política pública para la igualdad de género y con base en este proceso para la consolidación de la política pública con perspectiva de género fue reconocido el Presidente Municipal al Mérito Estatal a la Igualdad de Género (2014).
- Elaboramos el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Paracho (Fodeimm, 2012).
- Capacitamos a la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Paracho, incluyendo al Presidente Municipal, integrantes del Cabildo y direcciones administrativas en el tema de políticas públicas y perspectiva de género.
- Participamos como ponentes en el IX Congreso Estatal del Departamento Estatal de Enfermería de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán con el tema “Equidad de Género” (2011).
- Elaboramos el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los municipios de Irapuato y Guanajuato a través del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm) 2010.
- Sensibilizamos al personal administrativo y de los H. Ayuntamientos de Guanajuato e Irapuato sobre la importancia de la política pública desde la perspectiva de género (2010).
- Formamos parte del Consejo Ciudadano para la Prevención del Delito de la Procuraduría de Justicia del Estado de Michoacán de manera conjunta con el gobierno del estado de Michoacán (2009).
- Capacitamos a los H. Ayuntamientos de Tlazazalca y Puruándiro en los temas de políticas públicas con perspectiva de género (2008).
- Realizamos un proceso de sensibilización dirigido al personal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los DIF Municipales, en las regiones de La Piedad, Zamora, Apatzingán, Lázaro Cárdenas y Uruapan, en el tema de “Estrategias para el arraigo: Derechos de la Infancia y Migración Infantil” (2008).
- Colaboramos en el diseño del proyecto de creación de la Secretaría de la Mujer en el estado de Michoacán (2008).

- Hemos participado en diversos espacios de reflexión, análisis y debate de las políticas públicas desde la perspectiva de género para el desarrollo de Michoacán.

2) Atención a la Violencia Contra las Mujeres y acciones de formación y capacitación

- Elaboramos el protocolo de atención a la vida política de manera conjunta con el Instituto Electoral de Michoacán.
- Realizamos acompañamientos a las víctimas indirectas en los casos de femicidios, apoyamos en los procesos de investigación y litigación, así como en algunos casos de no localización y desaparición de mujeres, en todos los casos cuando es a petición de las familias.
- Elaboramos estudios sobre los delitos contra las mujeres y realizamos análisis de la violencia contra las mujeres en Michoacán.
- Elaboramos en el 2017 un índice de cumplimiento de la AVGM con lo que evaluamos y damos seguimiento a la misma.
- Somos solicitantes de la Alerta de Violencia de Género en Michoacán, la cual fue decretada en el mes de junio del 2016.
- Realizamos un estudio denominado “Aportar elementos cualitativos que apoyen en el diseño de variables, categorías e indicadores de la Violencia Contra las Mujeres para su comprensión social y los impactos que genera a nivel local en las instituciones y la comunidad” para el estado de Guanajuato (2016).
- 850 asesinatos de mujeres en el estado del período 2006-2015, nos llevó a solicitar la Declaratoria de la Alerta de Violencia en Michoacán, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con la finalidad de investigar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado, la situación actual es que está en curso el proceso (2014-2015).
- Fortalecimos el Bando de Buen Gobierno del Municipio de Paracho para que se sancionen administrativamente y con trabajo comunitario a los hombres que ejerzan violencia contra las mujeres (Fodeimm, 2012)
- Realizamos un proceso de atención personalizada y de acompañamiento a las mujeres que viven una situación de violencia con la finalidad de estructurar planes de seguridad y de emergencia, así como acciones legales y contención psicológica, y canalizamos a las instituciones de gobierno a los cuales damos seguimiento.
- Llevamos a cabo un proceso de sensibilización y formación a agentes del Ministerio Público en el tema de “Violencia de Género” vinculado a los tratados internacionales y marco jurídico en materia de Derechos Humanos de las Mujeres en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán a través de la Fiscalía Especial para la Atención al Delito de Violencia Familiar (2011).
- Elaboramos una propuesta de “*Modelo de Atención Integral a la Violencia de Género*”, el cual forma parte de un “*Modelo de Organización para la Gestión Gubernamental*”, el cual fue publicado en el libro “*Políticas de Igualdad y Democracia en el estado de Michoacán*”, cuya autoría es de la Mtra. Rubí de María Gómez Campos, ex directora del Instituto Michoacano de la Mujer (2008).

3) Derechos Humanos, derechos sexuales y reproductivos

- Con base en el trabajo desarrollado en el municipio de Paracho en materia de Salud Sexual y Reproductiva, logramos que el H. Ayuntamiento ganará el Premio Nacional a las buenas prácticas locales en materia de Juventud en México con el proyecto “La Salud Sexual y Reproductiva a través de los Derechos Sexuales y Reproductivos de la Población Adolescente y Joven en el Municipio de Paracho”, el cual fue otorgado por la Fundación IDEA, UNFPA, IMJUVE y USAID (2014).
- Realizamos procesos de asesoría personalizada y acompañamiento a mujeres en la toma de decisiones para una maternidad libre y voluntaria, así como su acceso a un aborto seguro.

- Llevamos a cabo un proyecto denominado “Derechos Sexuales y Reproductivos: Prevención del Embarazo en Mujeres Adolescentes” financiado por el programa de corresponsabilidad social de la Secretaría de Política Social (2011).
- Hemos realizado diversos talleres de formación para el abordaje del tema de derechos sexuales y reproductivos dirigidos al personal docente de escuelas telesecundarias del estado de Michoacán (2010).
- Desarrollamos procesos de sensibilización en el tema de salud sexual y reproductiva para prevenir el cáncer de mama y cérvico uterino dirigidos a mujeres de comunidades del estado de Michoacán, principalmente en el municipio de Aguillilla (2010).

4) Participación política y ciudadanía (reconocimiento Diosa Roja)

- Formamos parte de la Articulación Interestatal por el Derecho a Decidir, que integran los estados de Veracruz, Guanajuato y Michoacán.
- Llevamos a cabo un proyecto denominado “Salud Alimentaria en Población de Jornaleros Agrícolas Migrantes en Tzitzio” en el cual realizamos 39 talleres de sensibilización y formación de capacidades para la preparación de alimentos saludables en cuatro comunidades con alto grado de marginación y pobreza que son: Tzitzio, Tafetan, Devanador y Agua Fría, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población a través de la alimentación y el autocuidado (2011).
- Realizamos procesos de formación en medicina natural para la formación de farmacias comunitarias en los municipios de Tzitzio y Aguillilla (2011 y 2010, respectivamente).
- Hemos constituido un reconocimiento al que denominamos “**Diosa Roja**” el cual fue entregado a diversos ciudadanos y ciudadanas que trabajan en la administración pública o en la sociedad civil y que tienen un compromiso personal y humano con los Derechos Humanos de las Mujeres, la asignación del reconocimiento es el resultado de una valoración del trabajo y acciones realizadas en sus espacios de trabajo y que hayan beneficiado a las mujeres, así como con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), estos reconocimientos se entregaron en el 2009, desafortunadamente no fue posible entregarlos en el 2010 por falta de recursos.
- Elaboramos un análisis sobre la representación y participación política de las mujeres a puestos de elección en el proceso electoral del 2008, el cual dimos a conocer en conferencia de prensa en donde sustentamos que la paridad no era respetada por los partidos políticos ya que las mujeres que habían sido consideradas como suplentes y en el caso de ser propietarias competían en distritos y municipios de alto riesgo o bajo condiciones misóginas y discriminadoras.
- Hemos organizado y participado en diversos espacios públicos e institucionales acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre los temas de prevención de la violencia contra las mujeres, Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), 28 de septiembre: día internacional de lucha por la despenalización del aborto, acciones para prevenir la mortalidad materna, entre otras fechas significativas relacionadas a la defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.

5) Seguridad Ciudadana, Prevención de la Violencia Social y de Contra las Mujeres, aportaciones empíricas en la investigación social desde la perspectiva de género y creación de datos estadísticos y bancos de datos para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la violencia social

- Hemos realizado los siguientes proyectos: Diagnóstico Participativo para la Prevención y Línea Base, Estrategia de prevención de violencia entre las juventudes y Formación de orientadoras para la prevención de la violencia en el ámbito familiar, en beneficio del fortalecimiento institucional desde lo local en materia de seguridad ciudadana y de la ciudadanía moreliana (SUBSEMUN y PRONAPRED) Municipio de Morelia, 2013-2014.

- Realizamos un proceso de capacitación para la prevención de la violencia dirigido a mujeres adolescentes embarazadas en el Municipio de Uruapan (PRONAPRED), 2014.
- Coordinamos una investigación experimental en el Estado de Guanajuato en la cual estamos llevando a cabo entrevistas con homicidas en los CEFERESOS de León y Irapuato, así como investigación etnográfica en materia de seguridad pública para las mujeres en 11 municipios del estado (IMUG), 2015.
- Asesoramos la elaboración del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Michoacán en coordinación con el Centro de Investigación y Desarrollo del estado de Michoacán (CIDEM), 2012.
- Creamos el Observatorio de Violencia Social y de Género en el estado de Michoacán, gracias al financiamiento del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), con el cual realizamos un monitoreo sobre la violencia contra las mujeres y la incidencia de la violencia social en el estado de Michoacán (2012), este trabajo fue entregado a la Secretaría de la Mujer del estado de Michoacán como una aportación para fortalecer el Banco de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres en el estado de Michoacán.
- Capacitamos en materia de Violencia Contra las Mujeres al personal Administrativo del H. Ayuntamiento de Mexicali, así como la realización de las marchas exploratorias (SUBSEMUN, 2012).
- Realizamos un Diagnóstico de las problemáticas que enfrentan las juventudes en el municipio de Morelia, documento en el cual se integraron una serie de líneas de acción y actividades a realizar en los cuatro polígonos de este municipio (SUBSEMUN, 2012).
- Fortalecimos al H. Ayuntamiento de Morelia, con la profesionalización y creación de orientadoras para prevenir la violencia familiar en donde participaron más de 25 mujeres que realizaban funciones de gestoras en los cuatro polígonos del municipio y en la Administración Pública Municipal (SUBSEMUN, 2012).
- Hemos coordinado por dos años (2009-2010) el proyecto de instalación, coordinación y consolidación del "Observatorio de violencia social y de género en el estado de Guanajuato", puede consultarse la información en la página <http://www.ovsg-guanajuato.org.mx>
- Coordinamos el proyecto de instalación del "Observatorio de Violencia Social y de Género en el estado de Michoacán" (2008), puede consultarse la información en la página <http://www.ovsygemich.org.mx>
- Creamos dos prototipos de bases de datos para la creación de un banco de datos en materia de violencia contra las mujeres, para su posterior estudio, análisis y procesamiento de la información estadística.
- Realizamos análisis estadísticos en los temas de violencia contra las mujeres y feminicidios a través de un monitoreo a los medios de comunicación impresos de las regiones costa, meseta, Lerma Chapala y bajo, en total monitoreamos a 38 municipios.
- Realizamos un investigación en materia de asociación delictuosa entre jóvenes banda y reclusos del CERESO Oriente en la Ciudad de México, (Facultad de Psicología, UNAM), 1989.

6) Creación de materiales de información y formativos

- Hemos elaborado y reproducido diversos materiales informativos en materia de derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia sexual, detección de la violencia sexual contra niñas y niños.
- Contribuimos semanalmente en la revista "*semanario los periodistas*" con temas relacionados a la desigualdad de género, la discriminación y la violencia y la vida cotidiana, así como la importancia de las políticas públicas para la igualdad de género, consultar en <http://www.semanariolosperiodistas.mx>

Anexo 2. Proyección de costo del Proyecto SEIMUJER

Documento anexo denominado "Proyección del costo del proyecto" que especifica cronograma de gasto y actividades

Sólo para uso de proyecto

Informe de gastos de proyecto "Estudios de Casos de Violencia Feminicida a Partir de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo"

MOTIVO: Atender Declaratoria de Violencia de Género

Modalidad Elaboración de Estudios y Diagnósticos

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE RECURSO: De 1/8/2018 Al 31/10/2018

CONVOCATORIA: **Convocatoria para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios (DAVGMEM) de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 2018**

Fecha	Meta	Actividad	Servicios profesionales de Humanas Sin Violencia A.C.	14 Asistentes de Investigación	Material Bibliográfico	Materiales y útiles de oficina	Equipo de Computo	Impresora laser a color	Arrendamiento de Fotocopiadora	Consumibles para impresora	Cámaras fotográficas	Alimentación	Autobús	Hospedaje	Combustible, lubricantes y aditivos	Servicios de creatividad, reproducción y producción de video, sonido y diseño	Impresión de 14 mil ejemplares del Diagnóstico	Difusión en medios de comunicación de los resultados del Diagnóstico	Distribución del diagnóstico a través de foros y encuentros ciudadanos.	Total
Agosto	1.- Analizar la información existente sobre la situación de la Violencia contra la Mujer que se vive en el Estado de Michoacán	Revisión y estudio de las Acciones realizadas por el estado desde la DAVGM.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,857.14	\$24,000.00	\$ 18,000.00	\$ 1,428.57	\$ 428.57	\$ 20,000.00	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 191,857.13
		Revisión del Marco Jurídico Estatal, Nacional e Internacional.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.57	\$ -	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129,857.14
		Revisión de los protocolos para la atención y prevención de la violencia en el estado y aplicación de los mismos.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.57	\$ -	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129,857.14
		Sistematización de la información y diseño de los instrumentos de investigación para el diagnóstico.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.57	\$ -	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129,857.14
Agosto	2.- Identificar los Casos de Femicidio en Michoacán	Identificar casos y selección del grupo a investigar.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ 5,000.00	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,190.37
		Investigación de Campo: contactar a los familiares de las víctimas, realizar entrevistas, proceso de observación y recopilación de información del caso.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ 5,000.00	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,190.37
		Investigación de Campo: Identificar y analizar la situación social, delictiva, cultural y social de la región.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ 5,000.00	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,190.37

Fecha	Meta	Actividad	Servicios profesionales de Humanas Sin Violencia A.C.	14 Asistentes de Investigación	Material Bibliográfico	Materiales y útiles de oficina	Equipo de Computo	Impresora laser a color	Arrendamiento de Fotocopiadora	Consumibles para impresora	Cámaras fotográficas	Alimentación	Autobús	Hospedaje	Combustible, lubricantes y aditivos	Servicios de creatividad, reproducción y producción de video, sonido y diseño	Impresión de 14 mil ejemplares del Diagnóstico	Difusión en medios de comunicación de los resultados del Diagnóstico	Distribución del diagnóstico a través de foros y encuentros ciudadanos.	Total	
Septiembre	3.- Estudio y análisis del sistema de carpetas de fiscalías de feminicidios y violencia familiar en el estado.	Análisis de la integración de la carpeta de investigación.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ 5,000.00	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,190.37	
		Análisis del proceso y protocolo de seguimiento de la investigación.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ 5,000.00	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ 13,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,190.37	
		Estudio de los resultados, identificar consecuencias y semejanzas de los casos.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ 5,000.00	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ 13,333.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 143,190.39	
Octubre	4.- Elaboración de Informe.	Compilación y organización de la información obtenida.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 5,857.14	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124,857.04	
		Redacción final, revisión y publicación de resultados con recomendaciones para prevenir y disminuir la violencia.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 859.89	\$ -	\$ -	\$ 1,428.57	\$ 428.47	\$ -	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,714.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 419,859.79
		Informe de resultados con autoridades competentes.	\$ 35,714.29	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 426.69	\$ -	\$ 5,714.28	\$ -	\$ 10,724.29	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ 417,579.55
		Presentación y distribución de publicación a las autoridades competentes, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.	\$ 35,714.23	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,714.36	\$ -	\$ 10,704.24	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 517,132.83	
Total			\$ 500,000.00	\$ 840,000.00	\$ 20,000.00	\$ 65,288.43	\$ 24,000.00	\$ 18,000.00	\$ 17,142.84	\$ 5,568.73	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00	\$ 30,000.00	\$ 150,000.01	\$ 70,000.00	\$ 80,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2,920,000.00	

Subtotal
Total \$2,920,000.00